

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF.: 110014003020 2019 00366 00 Ejecutivo de GLORIA INES LOPEZ
CASTILLO contra JESUS MERALDO CASTILLO SANJUAN

Visto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandado contra la sentencia proferida dentro de este proceso, calendada 1º de abril de 2022, y en cuanto el recurso se interpuso dentro de la oportunidad prevista en el numeral 1º del artículo 322 del Código General del Proceso, se concederá el mismo.

Adicionalmente, se otorgará la apelación en el efecto devolutivo, con fundamento en el inciso 4 del artículo 323 del Código en cita.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO CONCEDER ante nuestro inmediato superior el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada contra la sentencia de 1º de abril de 2022, en el efectivo DEVOLUTIVO.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al señor Juez Civil del Circuito de Bogotá (Reparto), a través de la Oficina Judicial, para su conocimiento. Ofíciense.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.073 Hoy 25 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28b6d2b2bdc41baa56707088cdd13f6b8443d71d65f327358e9e8361d572120**

Documento generado en 25/05/2022 06:07:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**